

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAM PEDRO YEPOCAPA, CHIMALTENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
BERNABE AJIN VICENTE
Alcalde(sa) Municipal de Yepocapa, Chimaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Yepocapa, Departamento de Chimaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE DOCUMENTACION DE RESPALDO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE DESCOMPOSICIÓN DEL SALDO EN CAJA FISCAL

(Hallazgo de Control Interno No.2)

FALTA DE CONTROL EN EL RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

(Hallazgo de Control Interno No.3)

FALTA DE MANUALES Y REGLAMENTOS

(Hallazgo de Control Interno No.4)

DEFICIENCIA EN LOS REGISTROS EN EL SISTEMA COMPUTARIZADO

(Hallazgo de Control Interno No.5)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA AUDITOR INTERNO

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LAS CONVOCATORIAS A COTIZAR O LICITAR

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN GUATECOMPRAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE DOCUMENTACION DE RESPALDO****Condición**

Se determino que en la Tesorería de la Municipalidad de San Pedro Yepocapa durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del mismo año realizaron 3 sobregiros con el Banco del Credito Hipotecario Nacional de Guatemala, mediante acta de libro de sesiones del Concejo Municipal No. 07, 31 y 37 del 2008 con un total de UN MILLON DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q1,200,000.00); de los que se pagaron intereses con un total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES CON DIECINUEVES CENTAVOS (Q. 28,540.19). (Intereses registrados en cur 24 de fecha 31 de enero del 2008, cur 215 de fecha 30 de abril del 2008, cur 318 de fecha 31 de mayo del 2008 y cur 486 de fecha 31 de julio del 2008.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, Código Municipal, Artículo 126, nos indica que los ingresos de la Municipalidad serán previstos y los ingresos fijados en el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente. El presupuesto es uno, y en el deben figurar todos los ingresos previstos y los gastos autorizados para el ejercicio financiero. También nos establece el Decreto No. 12-2002 Código Municipal en sus artículos del 110 al 117 sobre los requisitos y procedimientos para el trato del endeudamiento municipal.

Causa

Irresponsabilidad por parte del Concejo Municipal en la aprobación del establecido Sobregiro.

Efecto

Esto origino que la ejecución presupuestaria presente saldos incorrectos, además de ocasionar que no se cumpla con mantener un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

El Concejo Municipal para la percepción de ingresos mediante préstamos para la Municipalidad, debe apegarse a lo establecido en el Código Municipal y otras leyes para el caso; a efecto de cumplir con la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

La Municipalidad de San Pedro Yepocapa, para lograr una solución a nuestro problema, sin embargos sufrimos fracasos, por ello fue que el consejo municipal tomo la decisión de efectuar sobregiros en el Banco del Credito Hipotecario Nacional para subsistir con todas las necesidades de la población.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de reconocerse el error cometido y de hacerse el reintegro de los intereses en Boleta No. 282039 del Banco Agromercantil.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Concejo Municipal por la cantidad de Q. 10,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE DESCOMPOSICIÓN DEL SALDO EN CAJA FISCAL****Condición**

Se determino que en la Tesorería Municipal de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango al 25 de febrero del año 2009, el libro por fuente de financiamiento de aporte constitucional presentan saldos negativo Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete Quetzales con Noventa y Dos Centavos (Q. 660,667.92); lo que no permite integrar el saldo de caja.

Criterio

El Manual de Administración Financiera integrada Municipal (1era. Versión) en su Modulo de Tesorería 3.2, 3.3, y 3.4 indica al respecto sobre la obligatoriedad de tener registros de inversión según aporte de Ingreso o egreso por aporte del 10% Constitucional, IVA Paz e IUSI, cada fin de mes; para sus respectivas integraciones de la caja fiscal y el libro de Bancos.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en el registro equivocado de los libros de inversión y funcionamiento.

Efecto

Esto ocasiona que se tenga información no confiable e imprecisa para la toma de decisiones del Consejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se efectuara inmediatamente el registro correcto y oportuno de las operaciones de inversión y funcionamiento a efecto de tener información confiable y precisa.

Comentario de los Responsables

Esta tesorería confió en que el sistema Siaf-muni era una herramienta que generaría los saldos de las fuentes de financiamiento en un cien por ciento de la realidad sin embargo en el PGRT04 y a la hora de operar los documentos de abono el sistema no permite su operatoria si no cuenta con disponibilidad la fuente de financiamiento en conclusión de donde depende la falta del cuadro de saldos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de reconocerse el hallazgo determinado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 4,000.00.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE CONTROL EN EL RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE****Condición**

Se estableció que las facturas de gastos realizadas por la Municipalidad de Yepocapa, Chimaltenango del 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2008, no cuentan con copia del Voucher, estampado el sello de la oficina que diga Pagado con cheque No., orden de compra, recepción de bienes/servicios extendido por el almacén. (Ejemplo: Facturas No. 7201, proveedor Chabelitas de fecha 23 de abril del 2008 por valor de Q. 20,954.00; factura 208, proveedor Grupo Improfesa de fecha 05 de enero del 2008 por valor de Q. 19,199.00 factura 193, proveedor Hernández de fecha 29 de mayo del 2008 por valor de Q. 3,000.00; Sobregiro acta 07-2008 de fecha 22 de enero del 2008 por valor de Q. 4000,000.00.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, primera versión, Modulo de Tesorería, numeral 2.4.2 establece que el responsable de tesorería debe Recibir, a más tardar, el día siguiente de su pago, por medio de conocimiento la documentación de gastos, la que por los procedimientos establecidos en el sistema de informática, ya ha sido registrada en el mismo, procediendo a: Revisar la documentación, comprobando que, según la naturaleza del gasto, esté la copia del voucher, la factura original y que tenga estampado el sello de la oficina que diga Pagado con cheque No., orden de compra, recepción de bienes/servicios extendido por el almacén, así como que la operación cumpla las disposiciones internas emitidas por el Concejo Municipal, para la autorización del gasto.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en no tener implementado un correcto control interno en la documentación de gasto, como lo establece el Manual de Administración Financiera Municipal.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con mantener un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para implementar inmediatamente los procedimientos de Control Interno de los Egresos establecidos en el MAFIM a efecto de fortalecerlo.

Comentario de los Responsables

Esta tesorería tiene copia de voucher en el cual tiene impreso el No. De cheque, nombre del Banco donde es cobrado el mismo, nombre del proveedor, así mismo todos los bienes son recibidos por el bodeguero quien es el encargado de su resguardo y entrega al solicitante y distribuido al lugar correspondiente, adjunto fotocopia autenticada de los registros que se llevan en la tesorería y bodega municipal.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo se confirma en virtud de que las pruebas presentadas para desvanecer la Condición, no son las que corresponden a las facturas y al criterio legal establecido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 5,000.00.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE MANUALES Y REGLAMENTOS****Condición**

La gestión municipal de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango a la fecha de la Auditoría no cuenta con instrumentos normativos para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de sus fines, entre ellos: Manual de de funciones y atribuciones de las dependencias municipales, Reglamento de Viáticos, Reglamento de Oficina de Planificación Municipal, Reglamento de personal y Reglamento de organización y funcionamiento del Concejo Municipal.

Criterio

El Código Municipal Decreto 12-2002, en su artículo 34 establece que el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

Causa

Falta de atención a estas normativas legales por parte del Concejo Municipal, dando lugar al incumplimiento con las mismas.

Efecto

Ausencia de regulaciones de carácter legal que consoliden el funcionamiento de cada una de las dependencias municipales y sus jefes o directores.

Recomendación

Que la corporación municipal atienda la formulación de estos reglamentos y disposiciones, para fortalecer la funcionalidad de las dependencias municipales y que la actividad de estas se de dentro del marco normativo que las rija.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Concejo Municipal por la cantidad de Q. 10,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 5**DEFICIENCIA EN LOS REGISTROS EN EL SISTEMA COMPUTARIZADO****Condición**

Se determino que en la Tesorería Municipal de San Pedro Yepocapa, durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del mismo año los saldos de caja generados por el sistema presentan un total de ingresos de Q. 21,084,912.62 y de egresos de Q. 18,509,746.08 y la ejecución presupuestaria muestran de ingresos Q. 19,436,912.62 y la de egresos Q. 17,074,705.00, lo que evidencia la no conciliación de los mismos en sus registros.

Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, numeral 4.18, indican que la máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada, velara porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y veraz.

Causa

Irresponsabilidad por parte del Tesorero Municipal en el registro correcto presupuestario en el sistema electrónico.

Efecto

Información no confiable e imprecisa en los reportes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos Municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe instruir al Tesorero Municipal para que los registros de ingresos y egresos presupuestarios los consigne correctamente en el sistema; a efecto de que los reportes de su ejecución presenten información confiable, precisa y oportuna.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 4,000.00.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA AUDITOR INTERNO****Condición**

Se determino que durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2008, las autoridades de la Municipalidad de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango no cumplieron con la contratación de los servicios profesionales de un Auditor Interno.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 88 indica Las municipalidades deberán contratar un Auditor Interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, Contador Público y Auditor colegiado activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Consejo Municipal.

Causa

El Concejo Municipal no le ha dado la importancia necesaria a la función que ejerce el Auditor Interno.

Efecto

Débil control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras, consecuentemente la limitación en el logro de objetivos institucionales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe crear las condiciones legales, financieras y administrativas para la implementación de la Unidad de Auditoría Interna y contraten a un Auditor Interno, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno y reducir los riesgos financieros, contables y administrativos.

Comentario de los Responsables

En el año 2008 no fue posible llevar a cabo la contratación del auditor (a) Interno, por no encontrar a la persona idónea para el cargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de reconocerse el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16), para el Concejo Municipal por la cantidad de Q. 20,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Se determino por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Publica, que las autoridades de la Municipalidad de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango no cumplen a la fecha de la auditoria(25 de febrero del 2009) con la publicación del avance físico y financiero de los proyectos.

Criterio

Artículo 51 del Decreto numero 70-2007 del Congreso de la República; Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, Las entidades de la administración central , entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Irresponsabilidad por parte del Alcalde Municipal en nombrar a un Empleado municipal que publique en el portal del SNIP, la información física y financiera de los proyectos de inversión.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe nombrar e instruir al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación(Empleado Municipal) para que éste publique los proyectos de Inversión Pública conforme a la normativa legal vigente y a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber comentario alguno.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 4,000.00.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LAS CONVOCATORIAS A COTIZAR O LICITAR****Condición**

Se determino por medio del ingreso al portal de Guatecompras, que las autoridades de la municipalidad de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango no cumplieron en publicar el proyecto de balastrado denominado XAV, contrato 02-2008 de fecha 16 de mayo del 2008 por un monto de Q. 850,000.00

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8 segundo párrafo, nos indica los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas publicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la ley, previamente al procedimiento establecido en la ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran.

Causa

Irresponsabilidad, por parte de las autoridades municipales, en la utilización del Portal de Guatecompras para este proyecto.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al coordinador de la oficina municipal de planificación para que este publique los proyectos de Inversión Pública conforme a los procedimientos establecidos a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber comentario alguno.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, artículo 83, para el Alcalde Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 15,178.57 para cada uno.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN GUATECOMPRAS****Condición**

Se determino por medio del ingreso al portal de Guatecompras, que las autoridades de la Municipalidad de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango no cumplieron en publicar la adjudicación del proyecto de construcción de salón Escuela Belice, Contrato 07-2008 de fecha 14 de noviembre del 2008 por un monto de Q. 557,502.00, y también del proyecto de ampliación de energía eléctrica en aldeas ojo de agua, contrato 06-2008 de fecha 31 de octubre del 2008 con un monto de Q. 898,230.00

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 , Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12 BIS nos indica Toda aprobación a que se refiere el artículo 36 de la Ley, (Aprobación de la adjudicación) deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras.

Causa

Irresponsabilidad, por parte del Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, en la utilización del Portal de Guatecompras para publicar la adjudicación de los proyectos mencionados en la condición.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El Alcalde municipal debe instruir al coordinador de la oficina municipal de planificación para que estos publiquen la adjudicación de los proyectos de Inversión Pública conforme a los procedimientos establecidos a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber comentario alguno.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, artículo 83, para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 21,021.51.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	BERNABE AJIN VICENTE	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	MAXIMILIANO UMUL XIA	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	JOSUE SUJUY PONCIO	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	JULIO ANTONIO MATZIR XINIC	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	WALDEMAR SUJUY COS	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	RIGOBERTO CHARUC TEMAL	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	MOISES BAC MOX	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	JOSE COS	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
9	FRANCISCO TEPAZ AJU	TESORERO	15/01/2008	31/12/2008
10	SANDRA ARACELY YANCOBA PANTEUL	SECRETARIA	15/01/2008	31/12/2008
11	GERSON MOISES ILLU CHANIC	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	31/12/2008

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO YEPOCAPA DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
 EJERCICIO FISCAL DEL 01/01/2008 AL 31/12/2008
 EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 219,770.00	Q -	Q 219,770.00	Q 225,309.56	Q (5,539.56)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 307,600.00	Q 338,489.92	Q 646,089.92	Q 371,433.31	Q 274,656.61
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 109,630.00	Q -	Q 109,630.00	Q 150,257.40	Q (40,627.40)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q 161,000.00	Q -	Q 161,000.00	Q 441,210.48	Q(280,210.48)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 2,000.00	Q -	Q 2,000.00	Q 26.68	Q 1,973.32
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q1,736,000.00	Q 1,033,477.25	Q 2,769,477.25	Q 2,755,811.24	Q 13,666.01
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q8,075,000.00	Q 5,025,415.50	Q 13,100,415.50	Q13,667,863.95	Q(567,448.45)
18.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q	Q 1,825,000.00	Q 1,825,000.00	Q 1,825,000.00	Q -
TOTAL		Q10,611,000.00	Q8,222,382.67	Q 18,833,382.67	Q 19,436,912.62	Q (603,529.95)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO YEPOCAPA DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
 EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
 EJERCICIO FISCAL DEL 01/01/2008 AL 31/12/2008
 EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q 2,682,375.00	Q 678,389.56	Q 3,360,764.56	Q 3,110,086.48	93%
Servicios No Personales	Q 566,610.00	Q1,512,025.54	Q 2,078,635.54	Q 1,987,701.97	96%
Materiales y Suministros	Q 839,040.00	Q2,908,439.12	Q 3,747,479.12	Q 3,513,615.18	94%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q 5,794,190.00	Q 673,427.13	Q 6,467,617.13	Q 5,729,626.25	89%
Transferencias Corrientes	Q 126,000.00	Q 404,388.82	Q 530,388.82	Q 519,582.27	98%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	Q 602,785.00	Q2,045,712.50	Q 2,648,497.50	Q 2,220,756.63	84%



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO YEPOCAPA DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 25 DE FEBRERO DEL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	CUENTA	MONTO
AGROMERCANTIL	30-2003185-7	Q. 1,054,904.66
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000664-2	Q. 354,717.29
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3-018-08765-5	Q. 1,284.77
TOTAL		Q.1,412,906.72

